

CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

DECRETO LEGISLATIVO 1057

PROCESO N° 002-2010-MPM/CEP BASES

I. ORGANISMO CONVOCANTE

Municipalidad Provincial de Moyobamba

II. DOMICILIO

Jr. Pedro Canga N° 262 – Moyobamba

III. OBJETIVO

Contratar los servicios de un profesional para que se desempeñe como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES (OPI-GL)**, para realizar la evaluación de los perfiles de Proyectos de Inversión Pública, y seguimiento de los mismos hasta la declaración de viabilidad, según el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

IV. DESCRIPCION DE SERVICIO A REALIZAR

- Evaluar estudios de pre inversión y elaborar los informes técnicos de conformidad.
- Evaluar los perfiles de proyectos a nivel de pre inversión, de acuerdo al SNIP por delegación de gobierno nacional.
- Dirigir, coordinar y supervisar el proceso de aplicación del SNIP.
- Dirigir, coordinar y supervisar el proceso de aplicación del SNIP.
- Observar obligatoriamente los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, para la declaración de viabilidad de los perfiles, como requisito previo a su programación y ejecución.
- Consolidar el Plan Multianual de Inversión Pública, como parte del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Velar por que cada PIP incluido en el Plan Multianual de Inversión Pública (PMPI) se enmarque en las competencias del nivel de gobierno local, en los lineamientos de políticas sectoriales y en los planes de desarrollo local concertado provincial.
- Mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos.
- Evaluar y emitir informes técnicos sobre los estudios de pre inversión.
- Recomendar la declaración de viabilidad de los PIPs que cuentan con los estudios aprobados.
- Otros de Acuerdo a la competencia de la OPI-GL, de acuerdo a Ley

V. REQUISITOS MINIMOS Y COMPETENCIAS

- Contar con el Documento Nacional de Identidad-DNI, vigente
- Contar con RUC (activo) y comprobantes de pago autorizados por la SUNAT
- No ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de nombramiento o contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección
- No estar incurso en los impedimentos contenidos en el art. 4° del D.S. N° 075-2008-PCM.

- Título profesional en economía, Administración, Ingeniería o carreras a fines, con colegiatura y habilitación correspondiente.
- Experiencia del ejercicio profesional, mínimo 05 años.
- Experiencia de trabajo en OPI-GL de Gobiernos Locales, mínimo de 04 años.
- Capacitación comprobada en curso de formulación y/o evaluación de Proyectos de Inversión Pública, respaldados por el MEF.
- Experiencia en unidad Formuladora, al menos con 22 Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables.
- Conocimiento de los propósitos y objetivos, así como las normas que regula al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y a la Dirección General de Programación Multianual (DGPM), del Ministerio de de Economía y Finanzas (MEF).
- No pertenecer o haber pertenecido formalmente a una organización política en los últimos cuatro años.
- No pertenecer formalmente a una organización política o haber desempeñado cargos directivos en alguna de dichas organizaciones en los últimos cuatro años.
- No sufrir enfermedad o incapacidad física o mental no susceptible de rehabilitación que impida el desempeño en el cargo al momento de la contratación o por plazo mayor de (15) días.
- No tener procesos administrativos, penales y judiciales.
- No estar inhabilitado para ejercer función pública.

VI. BASE LEGAL

- 6.1 Constitución Política del Estado
- 6.2 Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal de 2010.
- 6.3 Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- 6.4 Ley N° 26162, Ley del Sistema Nacional de Control.
- 6.5 Ley N° 27806 Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública.
- 6.6 D.S. N° 075-2008-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 6.7 Resolución de Alcaldía N°. 002-2010-MPM, que designa el Comité Especial que se encargará de los procesos de selección para las contrataciones administrativas de servicios para la Municipalidad Provincial de Moyobamba.
- 6.8 Resolución Ministerial N° 417-2008-PCM.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 7.1 Para el concurso, y de conformidad a las disposiciones Legales vigentes, participaran los postulantes que cumplan con el perfil y requisitos considerados para cada uno de los servicios.
- 7.2 La Municipalidad Provincial de Moyobamba evaluará cuando crea conveniente el desempeño del contrato administrativo de servicios.
- 7.3 Los postulantes deberán presentar en un sobre cerrado y rotulado con el número del Proceso de Contratación al que postula, de acuerdo a los requisitos además copia de su DNI, indicando el número de RUC vigente y presentarlo en mesa de partes de la Municipalidad.
- 7.4 El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de calificación y evaluación de los expedientes presentados por los postulantes.
- 7.5 Los factores para la evaluación son los siguientes:
 - a. **Formación:** Nivel de escolaridad alcanzado. Se evaluará, de acuerdo al servicio que postula, lo siguiente: estudios en disciplinas vinculadas a la gestión del Sector.

- b. **Experiencia Laboral:** Experiencia en años respecto al servicio que postula en el Sector Público.
- c. **Conocimiento y Habilidades:** Conocimientos referidos al servicio que postula, así como habilidades para solucionar problemas y utilizar las herramientas básicas de la gestión pública.
- d. **Aptitudes personales:** Capacidad para aprender rápido, adecuarse a nuevas situaciones, establecer relaciones con los actores vinculados con la actividad del sector público, de liderazgo, aptitud para el trabajo en equipo y criterio para la toma de decisiones, capacidad analítica y estratégica, capacidad para trabajar bajo presión, así como capacidad para trabajar con un enfoque multidisciplinario.
- e. **Características personales:** Buena salud física y mental de acuerdo al servicio que postula.

7.6 La evaluación, se realizará en dos etapas de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primera Etapa:** la calificación de currículum vitae lleva a una selección preliminar. La calificación podrá alcanzar hasta 50 puntos y, para continuar en el proceso, el postulante deberá obtener un puntaje aprobatorio superior a 25 puntos. Cualquier postulante que presente documentos falsos o alterados serán eliminados automáticamente y denunciados por delito contra la fe pública.
- **Segunda Etapa:** Entrevista personal, se evaluará los conocimientos del postulante respecto al servicio que postula. Así, también, se evaluará las aptitudes personales de acuerdo a un formulario de calificación que cuantifique los resultados, abonando un puntaje total de 50 puntos.

7.7 La Comisión publicará el cuadro de méritos final.

7.8 Para la calificación final de los participantes, se consideran los siguientes puntajes en cada etapa:

ETAPAS	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación del curriculum vitae del participante	50 puntos
Entrevista personal	50 puntos

7.9 No podrán presentarse las personas que tuviesen impedimentos contemplados en el Artículo 4º del D.S. N° 075-2008-PCM. No podrán participar las personas que no cumplan con el perfil y requisitos considerados para cada uno de los requerimientos.

7.10 Culminado la evaluación, el Comité Especial evaluará un informe final con los resultados del proceso a la Gerencia Municipal, para las acciones administrativas y legales correspondientes.

7.11 **Cronograma del proceso de selección:**

1. Convocatoria : 18 al 22 de Enero del 2010.
2. Selección y Entrevista personal: 25 de Enero del 2010 a las 10:00 am en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.
3. Publicación de resultados : 26 de enero del 2010.

El horario de atención será de acuerdo al horario de Oficina de la Municipalidad Provincial de Moyobamba de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15 pm.

VIII. **MONTO REFERENCIAL**
S/. 2,500.00

IX. **DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

Las personas interesadas deberán presentar su postulación en la Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba Jr. Pedro Canga N° 262 Moyobamba, en un plazo

no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

La postulación comprende la siguiente documentación:

1. Carta dirigida al Comité Especial Permanente, comunicando su deseo de participar en la Convocatoria, especificando la actividad a la que postula.
2. Currículum Vitae u Hoja de Vida con fotografía reciente, detallando la información personal y adjuntando fotocopias simples que sustenten su formación y experiencia:
Datos personales, identificación, domicilio actual, números telefónicos, correo electrónico, así como la información relacionada con su formación escolar, superior, técnica, experiencia laboral, referencias personales, etc., adjuntando:
 - Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
 - Copia de grados académicos, títulos profesionales, colegiatura y constancia de habilitación.
 - Copia de certificados de estudios, o constancia de egresado, o grado de maestría o doctorado, y otros afines al servicio de ser el caso.
 - Copia de constancias de capacitación, participación en seminarios, cursos y/o congresos relacionados al servicio.
 - Copia de constancias de estudios de programas informáticos, y detalle de esos conocimientos, en su Currículum Vitae.
 - Copia de constancias de trabajo y/o experiencia laboral; precisar la Experiencia laboral; indicando nombre del empleador o entidad contratante, tipo de contrato: laboral o locación de servicios, señalar área en que trabajó o trabaja, cargos y detalle de las funciones desempeñadas, fecha de inicio, fecha de término y motivo de cese. Asimismo, la dirección y teléfonos actuales de los centros laborales anteriores consignados en el Currículum Vitae.
 - Ficha de Inscripción y Declaración Jurada del Postulante (Descargar, llenar, imprimir y remitir la ficha) llenada y debidamente firmada.
3. Declaración jurada, sobre veracidad de información proporcionada en el Currículum Vitae u Hoja de Vida.
4. Los documentos deben ser presentados en sobre cerrado, dirigido al Comité Especial Permanente.
5. Serán desestimadas las propuestas que no cumplan con presentar la documentación completa requerida y/o no reúna los requisitos establecidos.

La documentación no será devuelta a los postulantes, lo cual formará parte del proceso de selección.

El permanente seguimiento de las etapas del presente proceso es de entera responsabilidad de los postulantes, a través de la página web.

X. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La suscripción del Contrato Administrativo de Servicios, se realizará en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado de la selección.

Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionado la persona que ocupó el segundo lugar, para que suscriba el respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la Oficina de Logística y Patrimonio declarará seleccionado a la persona que ocupó el orden de mérito inmediatamente siguiente o procederá a declarar desierto el proceso de ser el caso.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En caso de empate en el puntaje final, prevalecerá el tiempo de experiencia en cargos similares oficiales. Si persiste el empate se tomará en cuenta la antigüedad de los estudios de los postulantes.

El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.

Los actos u omisiones que impidan o entorpezcan el proceso, o el incumplimiento de las disposiciones de las bases del proceso de selección será puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público para la determinación de las responsabilidades y sanciones a que hubiera lugar.

Las acciones no contempladas en la presente serán resueltas por el Comité Especial.

La Municipalidad Provincial de Moyobamba proveerá los recursos físicos y financieros para el funcionamiento del Comité Especial y el desarrollo de las acciones del proceso.

Moyobamba, 13 de Enero del 2010.